

**1503 (XVIII). Petición de los jornaleros del Departamento de Obras Públicas (T/PET.11/470)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los jornaleros del Departamento de Obras Públicas relativa a Somalia bajo administración italiana <sup>13</sup>,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que según la legislación recientemente promulgada los jornaleros que figuran en la nómina de la Administración disfrutaban de las mismas ventajas que los demás empleados de la Administración ;

2. *Recuerda* sus conclusiones y recomendaciones sobre mano de obra adoptadas en su 16º período de sesiones.

*713a. sesión,  
25 de junio de 1956.*

**1504 (XVIII). Petición del Sr. Uarsama Egal Herzi (T/PET.11/499)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Uarsama Egal Herzi relativa a Somalia bajo administración italiana <sup>14</sup>,

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial.

*727a. sesión,  
16 de julio de 1956.*

**1505 (XVIII). Petición del Sr. Mohammed Rashid Haj Jama'a (T/PET.11/502)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mohammed Rashid Haj Jama'a relativa a Somalia bajo administración italiana <sup>15</sup>,

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que el peticionario puede acudir ante los tribunales competentes para obtener el reembolso del valor de su mercancía.

*727a. sesión,  
16 de julio de 1956.*

**1506 (XVIII). Petición del Sr. Ali Issa Warly (T/PET.11/512)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del

<sup>13</sup> Véase T/PET.11/470, T/OBS.11/50, T/L.672.

<sup>14</sup> Véase T/PET.11/499, T/OBS.11/53 y Add.1, T/L.674.

<sup>15</sup> Véase T/PET.11/502, T/OBS.11/53 y Add.2, T/L.674.

Sr. Ali Issa Warly relativa a Somalia bajo administración italiana <sup>16</sup>,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que con arreglo a la orden No. 11, de 20 de mayo de 1955, puede ahora acudir a la Cassa per le Assicurazioni Sociali della Somalia para que, en vez de una pensión, se le entregue una suma global de unos 1.200 somalos ;

2. *Toma nota* del propósito de la Autoridad Administradora de presentar la cuestión de las pensiones de vejez ante la Asamblea Legislativa cuando ésta estudie la adopción de una legislación laboral.

*713a. sesión,  
25 de junio de 1956.*

**1507 (XVIII). Peticiones del jefe Simba Macoma y otros (T/PET.11/522, 545)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del jefe Simba Macoma y de otros relativas a Somalia bajo administración italiana <sup>17</sup>,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que :

a) Los agricultores somalíes que ocuparon tierras concedidas durante la segunda guerra mundial o después de ésta no han sido desalojados de dichas tierras y continúan ocupándolas ;

b) No se han enajenado nuevas tierras de los somalíes salvo con la aprobación de una mayoría de dos tercios del Consejo Territorial, tal como lo dispone el Acuerdo de Administración Fiduciaria ;

2. *Advierte* que, según las seguridades dadas por la Autoridad Administradora, hasta que se encuentre otra solución favorable a los habitantes indígenas, se permitirá que las agricultores somalíes ocupantes de las tierras concedidas sigan ocupando las que actualmente cultivan y gozando los frutos de su trabajo ;

3. *Sugiere* a los peticionarios que si desean llegar a ser propietarios aprovechen las ventajas que les ofrece el programa de reasentamiento iniciado por la Administración.

*730a. sesión,  
19 de julio de 1956.*

**1508 (XVIII). Peticiones del Sr. Ahmad Mohammed Aid Afraj (T/PET.11/534) y del Sr. Abd el-Ghadir Hajj Musa Samantar Ali (T/PET.11/535)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. Ahmad Mohammed Aid Afraj y del Sr. Abd el-

<sup>16</sup> Véase T/PET.11/512, T/OBS.11/58, T/L.672.

<sup>17</sup> Véase T/PET.11/522, 545, T/OBS.11/59, T/L.678.

Ghadir Hajj Musa Samantar Ali, relativas a Somalia bajo administración italiana<sup>18</sup>,

*Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que :

a) Los peticionarios fueron condenados a una pena de prisión por haber penetrado en la *shamba* del distrito ;

b) Habida cuenta de que han transcurrido cuatro años desde la comisión del delito, se remitirá el resto de de la pena del Sr. Abd el-Ghadir Hajj Musa Samantar Ali.

727a. sesión,  
16 de julio de 1956.

**1509 (XVIII). Petición del Sr. Ahmed Hussein Nur (T/PET.11/539)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ahmed Hussein Nur relativa a Somalia bajo administración italiana<sup>19</sup>,

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que :

a) El peticionario fué condenado por difamar al Cadí de Bardera, aunque se le remitió condicionalmente la pena ;

b) El peticionario podía apelar ante el tribunal de los Cadíes y luego ante el Administrador.

727a. sesión,  
16 de julio de 1956.

**1510 (XVIII). Petición de los Jefes de las tribus Saad y Scegal (T/PET.11/540)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Jefes de las tribus Saad y Scegal relativa a Somalia bajo administración italiana<sup>20</sup>,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que las reclamaciones contra el Cadí de Obbia, el jefe del *Ilalo* local y el secretario del distrito fueron objeto de una investigación administrativa, pero que no se establecieron hechos imputables a esas personas ;

2. *Decide* que, por cuanto la controversia mencionada en la petición incumbe al tribunal *Sharia* del Territorio, no hace falta que el Consejo adopte ninguna medida.

727a. sesión,  
16 de julio de 1956.

<sup>18</sup> Véase T/PET.11/534, 535, T/OBS.11/62 y Add.1, T/L.674.

<sup>19</sup> Véase T/PET.11/539, T/OBS.11/63 y Add.1, T/L.674.

<sup>20</sup> Véase T/PET.11/540, T/OBS.11/65, T/L.675.

**1511 (XVIII). Petición del Sr. Hussein Abdullah Hassan (T/PET.11/544)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Hussein Abdullah Hassan relativa a Somalia bajo administración italiana<sup>21</sup>,

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

727a. sesión,  
16 de julio de 1956.

**1512 (XVIII). Petición de los Jefes de Balad Amin, Bulu Mamu e Ila Mkama (T/PET.11/549)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Jefes de Balad Amin, Bulu Mamu e Ila Mkama relativa a Somalia bajo administración italiana<sup>22</sup>,

*Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que la empresa Romana ha autorizado a los ocupantes actuales para que continúen cultivando las *shambas* de que se trata durante otros dos años entendiéndose que, si al vencimiento de dicho término la empresa se ve en la necesidad de utilizar esas tierras a los efectos de la rotación de los cultivos, les proporcionará en cambio otras parcelas que cuenten con canales de riego adecuados.

730a. sesión,  
19 de julio de 1956.

**1513 (XVIII). Petición del Sr. Barre Omar y otros (T/PET.11/550)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Barre Omar y otros relativa a Somalia bajo administración italiana<sup>23</sup>,

*Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular que la comisión establecida en 20 de septiembre de 1954 para examinar las peticiones de asistencia formuladas por excombatientes de Afmedo, tuvo que rechazarlas basándose en un informe del comisario del distrito.

732a. sesión,  
23 de julio de 1956.

**1514 (XVIII). Petición del Sr. Nur Aqal Harsi Samtar (T/PET.11/551)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del

<sup>21</sup> Véase T/PET.11/544, T/OBS.11/65, T/L.674.

<sup>22</sup> Véase T/PET.11/549, T/OBS.11/75, T/L.678.

<sup>23</sup> Véase T/PET.11/550, T/OBS.11/65, T/L.679.